

# PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL PARA CONTRATAR A ALGUIEN QUE TE AYUDE EN EL ASEO, A MOVERTE, IR DE COMPRAS...(PEAP)

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 18+ con discapacidad > ayudas económicas para tí o tus cuidadores**

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

## ¿En qué consiste este Servicio?

La Prestación Económica de Asistencia Personal-PEAP es una ayuda económica de carácter periódico para contribuir a la contratación de asistentes/as personales que faciliten la autonomía de las personas con dependencia, para poder acceder a la educación y/o al trabajo, integrarse y participar en la comunidad, así como adquirir una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria ([ficha 3.1.1](#)).

## ¿Quién puede recibir este servicio?

**Personas con dependencia (grados I, II o III)** de edad igual o superior a 3 años.

### Grado I - Dependencia moderada

cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos **una vez al día** o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal. Puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

### Grado II - Dependencia severa

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **dos o tres veces al día**, pero no quiere el apoyo permanente de un/a cuidador/a o tiene necesidades de

apoyo extenso para su autonomía personal. Puntuación de 50 a 74 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

## Grado III - Gran dependencia

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **varias veces al día** y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. Puntuación de 75 a 100 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

### Por parte de la persona con dependencia:

- Haber sido valorada como persona con dependencia en cualquier grado
- Estar empadronada en un municipio del Territorio Histórico a cuya Diputación Foral se solicita la prestación.
- Tener la nacionalidad española o tener la residencia legal en el Estado Español (salvo menores de edad).
- Tener capacidad para determinar los servicios requeridos y dar instrucciones de cómo llevarlos a cabo a la persona asistente personal. Salvo:
  - cuando la persona con dependencia tenga menos de 18 años, en cuyo caso dicha capacidad se exigirá a quien ostente la patria potestad o la tutela;
  - cuando no tenga capacidad intelectual para realizar autónomamente dichas funciones, en cuyo caso podrá ejercerlas con los apoyos necesarios para la toma de decisiones asistida.
- Requerir apoyos para el acceso a actividades educativas o laborales o para realizar las actividades de la vida diaria.

### Por parte de la persona Asistente Personal:

- Ser mayor de edad.
- Acreditar la cualificación necesaria para prestar los servicios de asistencia personal (ver información sobre la [Habilitación de profesionales de centros y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia](#)).
- Prestar sus servicios mediante contrato con empresa prestadora de estos servicios, debidamente homologada y autorizada, o directamente mediante contrato laboral o de prestación de servicios.
- Acreditar la existencia de un contrato para la prestación del servicio de atención a la persona con dependencia.
- Tener residencial legal en el territorio estatal.
- Cumplir las obligaciones de Seguridad Social para las personas cuidadoras profesionales.
- No ser cónyuge o pariente por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco, de la persona beneficiaria, ni mantener un vínculo por acogimiento familiar.

## ¿Cuál es la cuantía?

El importe máximo se fija anualmente por las Diputaciones Forales. Se abonan 12 pagas al año y la cuantía que se percibe se calcula para cada persona teniendo en cuenta diversos factores:

- El grado y puntos de dependencia.
- La capacidad económica de la persona que lo solicita.
- Si se hace uso o no de otros servicios sociales.
- El cobro de otras prestaciones o complementos similares
- El coste de contratación de la asistencia personal, con el límite del importe máximo referido

## ¿Es compatible con otras ayudas?

La PEAP es incompatible con otras prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD (salvo la Prestación Económica Vinculada al Servicio cuando no se destina a sufragar los gastos de una plaza residencial). Pero es compatible con todos los servicios de atención a la dependencia, salvo las estancias permanentes en centros residenciales o en servicios de alojamiento. Cuando se trate de una estancia temporal en un servicio residencial durante un período superior a dos meses, la ayuda quedará temporalmente en suspensión hasta que finalice la estancia.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La Prestación económica de asistencia personal -PEAP- es **responsabilidad de las Diputaciones Forales**.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa esta prestación o quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de ella. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

## Ampliar información en:

- [Prestación económica de asistencia personal en Araba](#)
- [Prestación económica de asistencia personal en Bizkaia](#)
- [Prestación económica de asistencia personal en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)

